



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeña y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva Huila, Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ELBERT LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA.
Demandado: SANDRA PATRICIA CAMAYO
Radicación: 4100141890052019-0100700

Del anterior escrito de excepciones presentado por el demandado a través de Apoderado judicial, dese traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, para los efectos indicados en el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez

Lhs



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeña y Competencias Múltiples de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 11 de Junio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 034 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva Huila

E S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANADANTE: ELBERT TIERRADENTRO LAMPREA

DEMANDADA: SANDRA PATRICIA CAMAYO TUNUBALA

RAD: 41001418900520190100700.

RONALD ESPAÑA CRUZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 6.391.309. Expedida en Palmira Valle, Abogado inscrito con Tarjeta Profesional No 180.383 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **SANDRA PATRICIA CAMAYO TUNUBALA**, mayor de edad, domiciliada y residente la Vereda San isidro del municipio de La Plata Huila, identificada con la cedula de ciudadanía No 55.130.434 expedida en La Plata Huila, por medio de este escrito en forma comedida procedo a dar contestación a la demanda de la referencia, dentro del término legal, para oponerme a la demanda y a la totalidad de sus pretensiones por ser ellas temerarias e infundadas, impugnando desde ya el mandamiento ejecutivo de pago, para lo cual me permito **PROPONER EXCEPCIONES DE FONDO O DE MÉRITO** contra la acción cambiaria incoada con la demanda de la referencia, así:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: me permito manifestarme al hecho primero de la demanda en los siguientes términos:

- En primer lugar, **NO ES CIERTO EL HECHO PRIMERO**, manifiesta mi representada que jamás firmo el título valor en favor de la señora DORIS POLONIA LAMPREA CUADRADO, ni por el valor solicitado en demanda por el demandante, ni por valor alguno, en consecuencia, tampoco es la firma de mi poderdante la que aparece en el mencionado título valor (Letra de cambio), por lo que desde ya **TACHO DE FALSO EL TITULO VALOR** presentado como base de recaudo en el presente proceso.
- Manifiesto en nombre de mi representada que esta no ha realizado negociación comercial alguna con la señora DORIS POLONIA LAMPREA CUADRADO, a quien para la supuesta fecha de aceptación del título valor, no conocía, pues sabe de la existencia de la señora a partir del año 2018, cuando curso un técnico en Mesa y Bar en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de La Plata Huila, en razón de que la señora DORIS POLONIA LAMPREA CUADRADO, tenía un establecimiento de comercio en el que habitualmente sacan Fotocopias lo estudiantes del Sena por su cercanía, incluida mi mandante.
- Aunado a lo anterior, manifiesta mi representada que para el día 1 de enero del año 2014, fecha en la que supuestamente se acepto de su parte el título valor objeto de recaudo, esta se encontraba en embarazo y por recomendación médica se le impedía viajar, dando a luz a su hijo menor el día 2 de enero del año 2014, a las 12:45 pm, en el municipio de La Plata Huila, lo que contradice totalmente la fecha y creación del título, pues nótese que figura como tal el día 1 de enero del año 2014 en la ciudad de Neiva Huila, lo anterior si se tiene en cuenta que para la fecha de la supuesta aceptación del título de parte de mi representada esta se encontraba en la Plata Huila, atendiendo lo relacionado con los preparativos para el nacimiento de su hijo, mismo que se produjo el día siguiente de la supuesta aceptación del título valor en la ciudad de Neiva Huila.

AL SEGUNDO: Es cierto así se observa al respaldo del título valor base de recaudo del presente proceso, no obstante manifiesto en representación de mi mandante, que deja aun mas dudas que para exigir el pago del título valor la supuesta acreedora haya endosado en propiedad, el título valor en favor de su hijo ELBER LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA, para que fuera este y en un domicilio diferente quien ejerciera la presente acción, cuando el domicilio de la mentada señora es también el municipio de La Plata Huila.

AL TERCER HECHO: No es cierto, pues no puede prestar merito ejecutivo un título valor que no fue Girado ni aceptado por la demandada en ningún momento, por lo tanto, al no existir la obligación, no puede ser esta clara expresa y mucho menor exigible.

AL CUARTO HECHO: No es cierto, pues al no haber aceptación de parte mi representada y al no haber otorgado el título valor objeto de proceso, no puede entonces existir plazo vencido, en cuanto a los requerimientos para el pago son totalmente falsos e infundados pues desconoce mi mandante en todo sentido al demandante en este proceso, de quien viene a saber de su existencia a raíz del presente proceso.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones solicitadas en demanda con fundamento a lo anteriormente expuesto, además de anotar la temeridad del demandante al presentar un título valor (letra de cambio), que jamás fue firmada por la demandada, ante lo que se vislumbra que al utilizar como base de recaudo un título valor con firma falsa, se configura el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO y FRAUDE PROCESAL, ante esto se debe establecer, que quien elaboro la letra de cambio que se allega con la demanda impetrada, actúa de mala fe y de forma dolosa, con la intención de hacer caer en el error al señor Juez de conocimiento.

EXPECIONES DE MERITO

PRIMERA EXCEPCION DE FONDO: TACHA DE FALSEDAD DEL TITULO VALOR y DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTO.

De acuerdo con el artículo 269 del Código General del Proceso, numeral 1ro, el cual a su tenor literal indica " La parte a quien se atribuya un documento, afirmándose que está suscrito o manuscrito por ella, podrá tacharlo de falso en la contestación de la demanda, si se acompañó a esta, y en los demás casos, en el curso de la audiencia en que se ordene tenerlo como prueba" y de acuerdo con el artículo 270 del mismo código el cual indica " en los procesos de sucesión la tacha deberá tramitarse y resolverse como incidente y en los de ejecución deberá proponerse como excepción".

Por lo anterior y con fundamento en las normas antes indicadas me permito **TACHAR DE FALSO Y DESCONOCER LA LETRA DE CAMBIO**, presentada como prueba base de recaudo, por el señor ELBER LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA, toda vez que la firma plasmada correspondiente a mi mandante señora SANDRA PATRICIA CAMAYO TUNUBALA, en el mencionado documento no pertenece a esta, por lo tanto desconoce el origen del título valor presentado por el demandante, por ello señor juez solicitare en el acápite correspondiente que se verifique la autenticidad del documento y de esta forma demostrar que la prueba presentada por el demandante, no existe a luz del ordenamiento jurídico colombiano y por lo tanto no le asiste derecho alguno al demandante.

SEGUNDA EXCEPCION DE FONDO: NO SER LA DEMANDADA QUIEN SUSCRIBIO EL TITULO VALOR (LETRA DE CAMBIO) BASE DE PROCESO.

De acuerdo con el artículo 784 del Código de Comercio numeral 1ro, nuestro sistema mercantil ha dado suma importancia a la firma en materia de eficacia de los títulos valores, puesto que de su imposición consiente a deducido la responsabilidad a cargo de quien la plasma, tal preponderancia se observa en el artículo 621 del Código de Comercio cuando estipula que:

Los títulos valores deberán cumplir, además de los requisitos para cada uno en particular, las siguientes exigencias:

- La mención del derecho que en el título se incorpora.
- La firma de quien lo crea.

En el caso que nos ocupa vemos que el demandante señor ELBER LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA, presenta como prueba de la obligación solicitada en demanda, LETRA DE CAMBIO, que contiene una firma falsa, lo que además de ser una acción dolosa es un delito sancionado por la Ley Penal en su artículo 289 FALSEDAD DE DOCUMENTO PRIVADO, estipula este artículo que cuando se use como prueba un documento con firmas falsas, como sucede en el presente caso, se configura el delito antes mencionado, de lo cual se deriva otro delito consagrado en el artículo 453 del Código Penal como es EL FRAUDE PROCESAL, en el presente caso induce el demandante al señor Juez de conocimiento al error, haciéndole creer que es un legítimo acreedor, advirtiéndolo la Corte Suprema de Justicia que el delito de FRAUDE PROCESAL, es un tipo penal de mera conducta, en el que objetivamente debe generarse un error en el empleado oficial como consecuencia de la utilización de un medio fraudulento, delito que se consuma con la producción del error, así no alcance a manifestar en el hecho buscado, (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL, SP6269-2014 radicación NO 37796, APROBADO ACTA No 149), de lo anterior se deduce que el DEMANDANTE, no puede reclamar un derecho que no le asiste, dado que no fue la demandada quien suscribió el título valor, por no ser su firma la que está plasmada en el título valor, objeto del presente proceso por lo que se propone la mencionada excepción.

TERCERA EXCEPCION DE FONDO: LA DE ABUSO DEL DERECHO Y ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

En torno al principio del abuso del derecho, fue reconocido como una norma tendiente a restringir el ejercicio absolutista de los derechos subjetivos, si se tiene en cuenta que, a la luz del liberalismo individualista imperante en la legislación patria, no había restricción al uso arbitrario de los propios derechos. A la luz de los nuevos postulados, de la mano de la doctrina francesa y de pensadores como León Duguit y Josserand, se pudo dejar sentado que los derechos subjetivos son relativos y no absolutos, esto es, que no se pueden ejercer ilimitadamente, y quienes abusen de ellos en detrimento de los intereses de los demás deben responder por su conducta¹. El reconocimiento de los principios generales se dio en la década del treinta del siglo XX. momento histórico en el cual la Corte Suprema a través, como se decía, de su jurisprudencia creativa, logró reconocer una serie de principios o criterios auxiliares que ya en otras latitudes venían cobrando importancia. Es de esa forma, como los jueces empezaron a contar con otro tipo de normas para fundamentar las decisiones judiciales. Con ello, bien se puede establecer que, en ese marco, el abuso se constituye en una fuente a la cual se puede recurrir cuando se ejercen los derechos subjetivos con el ánimo de ocasionar un perjuicio, obrando intencionalmente, de manera culposa o contraria al espíritu que guía cada derecho, así como también cuando en forma abusiva se ejercen los derechos fundamentales o se interponen las acciones de orden constitucional con el ánimo de ocasionar un agravio, actuando de manera temeraria. En el nuevo marco constitucional se ha establecido el criterio del abuso según el cual se abusa de un derecho constitucional propio cuando su titular hace de él un uso inapropiado e irrazonable a la luz de su contenido esencial y de sus fines (Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-511 de 1993, 1993A).

Si se aceptan los planteamientos del demandante se configuraría un abuso del derecho y enriquecimiento sin causa a favor del demandante al ejecutar una acción basado en una letra de cambio que no fue suscrita por mi mandante en su calidad de demandada, por no ser su firma la que está plasmada en el título valor, objeto del presente proceso buscando además con su actuar empobrecer sin justa causa a la demandada, por lo que se propone la mencionada excepción.

CUARTA EXCEPCION DE FONDO: FALSIFICACION DEL TITULO VALOR.

El demandante presenta para la ejecución un título valor letra de cambio la cual fue falsificada para poder demandar haciendo incurrir al juez a un error, causándole perjuicios a mi defendida, ello se puede observar en el título valor, primero en el nombre de la ejecutada por cuanto mi mandante señora SANDRA PATRICIA CAMAYO TUNUBALA, nunca firma con su apellido CAMAYO, pues así se observa en su cedula ciudadanía, además de otros documentos por ella suscritos que aportare con la presente contestación en el acápite de pruebas, por lo que deberá establecerse, Quién, como, cuando se diligencia el título valor y a quien corresponde la firma del aceptante del mismo, respecto de mi representada, pues como se ha mencionado con anterioridad no corresponde la firma plasmada en el título a la aquí demandada, por lo que debe cotejarse las letras-palabras para determinar si provienen de la misma persona, la antigüedad, calidad, especialidad de la tinta utilizada en la falsificación del título valor.

QUINTA EXCEPCIÓN DE FONDO: COBRO DE LO NO DEBIDO.

Mi mandante, nunca le solicito a la señora DORIS POLONIA LAMPREA CUADRADO que le prestara el dinero que hoy en día pretende cobrar su hijo señor ELBER LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA, en calidad de demandante, nunca le prestaron suma alguna, ni la señora LAMPREA CUADRADO ni EL DEMANDANTE, a mi poderdante, nunca salió ese dinero del bolsillo de la supuesta acreedora inicial ni del hoy demandante, por ende, mi protegida no le adeuda nada a nadie, como se expuso anteriormente mi mandante nunca tuvo ningún tipo de negociación con la acreedora inicial y mucho menos con el demandante a quien ni conoce.

SEXTA EXCEPCION DE FONDO: LAS EXCEPCIÓNES INNOMINADAS, QUE DEBERAN DECLARESE POR EL DESPACHO SOBRE LA BASE DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y ESTE ESCRITO DE PROPOSICION DE EXCEPCIONES, QUE RESULTE O LLEGARE A RESULTAR PROBADAS, NO SIN ANTES ADVERTIR QUE EL SEÑOR JUEZ DEBERÁ RECONOCER OFICIOSAMENTE EN LA SENTENCIA LAS DEMÁS EXCEPCIONES QUE SE HALLEN PROBADAS¹

PETICIONES RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS:

Al tenor de los hechos anteriormente narrados y con base en las pruebas que se solicitan más adelante, por ser comunes a todas ellas, comedidamente solicito al señor Juez, que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia del demandante, efectúe las siguientes **DECLARACIONES Y CONDENAS:**

PRIMERO: Declarar probadas las excepciones de fondo propuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el proceso.

TERCERO: Decretar el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas y ordenar las comunicaciones que sean necesarias.

CUARTO: Condenar al demandante según las sanciones estipuladas en el artículo 274 del Código General del proceso.

QUINTO: Compulsar Copias a la fiscalía General de la Nación, para que se investigue los delitos presuntamente cometidos, como son falsificación de documento privado y Fraude Procesal, una vez se demuestre dentro del presente trámite que el título valor fue falsificado.

SEXTO: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

SEPTIMO: Condenar a la contraparte en costas del proceso.

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS:

En relación con las excepciones de fondo propuestas, por ser comunes a todas ellas, pretendo hacer valer como medios probatorios los que a continuación se señalan, por lo tanto, sírvase Señor Juez decretar y tener como tales en favor de mi mandante, las siguientes:

1. DOCUMENTAL.

- Que sea estimada en su valor probatorio EL TITULO VALOR (Letra de Cambio), presentada con la demanda inicial por el señor ELBER LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA.
- Copia de Parte de Historia clínica del Hospital San Antonio de Padua del municipio de La Huila.
- Copia de registro civil de nacimiento del menor hijo de mi representada Tomas Santiago Valderrama Serrato.
- Documentos suscritos por mi mandante en los cuales se observa claramente su firma, entre estos. Factura de Motos Honda No 100446773, Copia de pasado Judicial, Tarjeta debito actual del Banco Agrario de Colombia y Copia de la Cedula de Ciudadanía de mi mandante.
- Hoja de firmas originales de puño y letra de mi mandante.

2. PRUEBA PERICIAL.

Sírvase ordenar la práctica de una prueba de cotejo pericial de la firma plasmada en el TITULO VALOR, (Letra de Cambio), aportado por el demandante señor ELBER LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA, de conformidad con el artículo 270 del Código General del Proceso, con el objeto de que un experto en grafología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dictamine si la firma plasmada en el título valor corresponde a la de la señora SANDRA PATRICIA CAMAYO TUNUBALA.

3.- TESTIMONIAL

Solicito se decrete la recepción de testimonio de las siguientes personas, para que, bajo la gravedad del juramento, declaren acerca de todo lo que les conste y conozcan sobre los hechos de la demanda, la contestación y las excepciones propuestas, testigos con los cuales pretendo acreditar los supuestos facticos que sirven de sustento a las excepciones planteadas a la demanda inicial, para lo que ruego fijar fecha y hora, para que se recojan las declaraciones de los siguientes:

1. Sírvase citar a para que rinda testimonio de parte a la señora **DORIS POLONIA LAMPREA CUADRADO**, en su calidad de acreedora inicial del título valor base de recaudo de la presente demanda, **para que bajo de la gravedad de juramento de cuenta de las formas de tiempo, modo y lugar en que supuestamente mi patrocinada acepto el título valor en su favor, quien puede ser citada en la dirección en la calle 5ta No 6-41 del municipio de La Plata Huila, a quien desde ya le solicito se le efectúe el correspondiente oficio de citación.**

2. Sírvase citar a para que rinda testimonio de le que le conste a la señora CORNELIA RIOS RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de La Plata Huila, identificada con la cedula de ciudadanía No 36.379.430 expedida en La Plata Huila, quien puede ser citada en la vereda Bajo San Isidro, de La Plata HUILA, CELULAR 3133502039, o por intermedio del suscrito, quien no posee cuenta de correo electrónico, pero quien podrá ser citado a través del suscrito y en la cuenta de correo electrónico ronaldspain@hotmail.com.

INTERROGATORIO DE PARTE.

- Se sirva fijar fecha y hora para la práctica del interrogatorio de parte que realizare en forma personal y que versara sobre los hechos de la demanda, la contestación y las excepciones propuestas, al demandante señor ELBER LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA.
- Se sirva fijar fecha y hora para la práctica del interrogatorio de parte que realizare en forma personal y que versara sobre los hechos de la demanda, la contestación y las excepciones propuestas, a la demandada señora SANDRA PATRICIA CAMAYO TUNUBALA.

PRUEBA DE OFICIO.

En aras de la verdad y la justicia, Solicito su señoría citar y hacer comparecer para que rinda testimonio de parte a la señora **DORIS POLONIA LAMPREA CUADRADO**, en su calidad de acreedora inicial del título valor base de recaudo de la presente proceso, **para que bajo de la gravedad de juramento de cuenta de las formas de tiempo, modo y lugar en que supuestamente mi patrocinada acepto el titulo valor en su favor, quien** puede ser citada en la dirección en la calle 5ta No 6-41 del municipio de La Plata Huila, a quien desde ya le solicito se le efectúe el correspondiente oficio de citación.

Las demás que su señoría considere útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes haciendo uso de lo normado en el artículo 170 del C.G.P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 29 CN.

COMPETENCIA

Por estar conociendo del proceso principal, está radicada en este Juzgado.

PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE

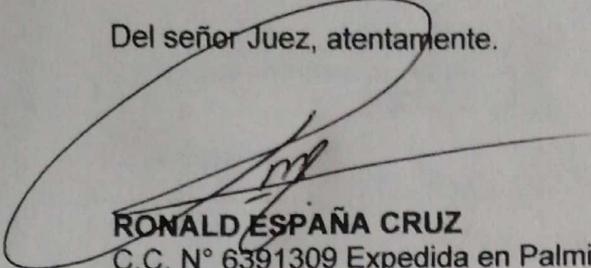
El trámite establecido en el Art. 422 y s.s. y concordantes del CGP.

LUGARES PARA NOTIFICACIONES

Las del demandante la que figura en la demanda principal.

Al suscrito y la demandada en la carrera 5ta N° 1-62 del barrio San Sebastián de la Plata Huila, correo electrónico ronaldspain@hotmail.com o al celular 3147869030.

Del señor Juez, atentamente.



RONALD ESPAÑA CRUZ

C.C. N° 6391309 Expedida en Palmira Valle.

T.P. N°180.383 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo Electrónico: ronaldspain@hotmail.com

Celular: 3147869030.



E.S.E. Hospital Departamental
SAN ANTONIO DE PADUA
La Plata - Hulla
NIT. 891.180.117-7



TRIAGE
REGISTRO DE ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS

NOMBRE DEL PACIENTE: Sandra Rubicus Garmayo Tunubalca

EDAD 32 **FECHA** 02/01/14 **HORA** 5:30 **EMPRESA** Amet Salud
ACOMPANANTE Harold Laura Tunubalca **PARENTESCO** Hermana

¿VIENE REMITIDO? SI NO **INSTITUCIÓN QUE REMITE** / **MOTIVO DE CONSULTA** /

ANTECEDENTES RELEVANTES / Peso 67

GLASGOW/15 LA 10/10 F.C. 84 F.R. 119 T° 36 **PULSO** Regular Irregular **GLUCOMETRIA** 98/1
LENTA **OBROBILACIÓN** **ESTUPOR** **COMA**
HALLAZGOS POSITIVOS AL EXAMEN FÍSICO Ver la HC del Ingreso

IMPRESIONES DIAGNÓSTICAS 1. Embarazo 36ss
2. /
3. /

CLASIFICACIÓN DEL TRIAGE REANIMACIÓN II EMERGENCIA III URGENCIA IV URGENCIA MENOR V CONSULTA PRIORITARIA

NOMBRE DEL MÉDICO / **FIRMA Y REGISTRO MÉDICO** /

* SI LA CLASIFICACION DEL TRIAGE DE SU PACIENTE ES V, POR FAVOR DILIGENCIE EL FORMATO INSTITUCIONAL ESPECIFICO PARA LA CONSULTA PRIORITARIA, ADOPTADO POR EL COMITÉ DE HISTORIA CLÍNICA.

TRIAGE PRIORIDAD V: CONSULTA PRIORITARIA. Tiempo de atención: 120 minutos. Condiciones que pueden ser agudas pero no comprometen el estado general del paciente y no representan un riesgo evidente; también condiciones que hacen parte de problemas crónicos sin evidencia de deterioro. Por ejemplo, trauma menor, estrés emocional e inflamación de la garganta. La atención puede ser postergada y el paciente puede ser referido a consultorio anexo. **SIGNOS Y SINTOMAS:** Flatulencia. Náuseas. Estreñimiento. Eructos. Regurgitación. Pirosis. Anorexia. Hiporexia. Hemorroides. Sangrado anorrectal escaso, durante la deposición. Edema de miembros inferiores en pacientes con antecedente de insuficiencia cardiaca, sin dificultad respiratoria. Hipertensión (PA mayor de 140/90 mm Hg en el adulto). Tos seca o productiva hialina, rinorrea, malestar general con o sin fiebre. Disfonía Tos crónica sin signos de dificultad respiratoria Cefalea crónica sin síntomas asociados. Dolor crónico y parestesias en extremidades. Parestesias asociadas con ansiedad e hiperventilación. Dolor lumbar crónico, sin síntomas asociados. Espasmo muscular. Mialgias y artralgias crónicas. Edema sin trauma. Limitación funcional crónica. Trauma menor. Hemorragia subconjuntival. Cambios graduales de visión. Secreción ocular, lagrimeo y prurito. Edema palpebral. Ardor ocular. Miodesopsias (ver pequeños puntos de luz que desaparecen al instante moscas volantes). Cuerpo extraño en el oído sin dolor o molestia Hipoacusia progresiva. Herida por punción en paladar duro o blando. Alergia, fiebre y congestión nasal. Trauma nasal sin dificultad respiratoria. Rinorrea, dolor malar o frontal y fiebre. Cuerpo extraño en la nariz sin dolor o molestia. Odinofagia, fiebre y adenopatías. Lesiones en la mucosa oral. Secreción purulenta. Prurito o rash perineal. Trauma menor Aparición de masa en testículo. Impotencia. Signos de infección en la herida quirúrgica. Prurito vaginal o flujo. Infertilidad. Determinar embarazo. Amenorrea sin sangrado o dolor. Cuerpo extraño en genitales sin molestia. Dispareunia. Dismenorrea. Irregularidad en el ciclo menstrual. Prolapso genital. Disfunción sexual. Oleadas de calor. Mastalgia. Historia de dificultad para la micción. Incontinencia. Secreción de pus. Paciente conocido con sintomatología crónica. Trastornos de la alimentación (anorexia y bulimia). Abuso de sustancias. Insomnio. Crisis social, paciente clínicamente estable. Picaduras menores localizadas. Rash de aparición súbita, pruriginoso sin compromiso respiratorio. Adenopatías. Descamación, prurito, resequedad de la piel. Hiperhidrosis. Intolerancia al calor o frío. Pérdida de peso. Polifagia. Obesidad. Oleadas de calor.

Adoptado de: "GUIA PARA MANEJO DE URGENCIAS", 3ra Edición © 2009. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, Grupo de Atención de Emergencias y Desastres, Tomo III: Decimotercera Parte: "TRIAGE EN EL SERVICIO DE URGENCIAS". (Pags. 279 a 291).



E.S.E. Hospital Departamental
SAN ANTONIO DE PADUA
La Plata - Hulla
NIT. 891.180.117-7



HISTORIA CLÍNICA OBSTETRICIA AIEPI

ATENCIÓN INTEGRADA DE LA EMBARAZADA
Y EL RECIÉN NACIDO

*Unidos
por la Acreditación*

FECHA DÍA: 02 MES: 01 AÑO: 14 HORA: 05:30
 INSTITUCIÓN: HOSPITAL DE LA PLATA
 MUNICIPIO: La Plata
 NOMBRE DE LA MADRE: Sandra Patricia Comas
 MOTIVO DE LA CONSULTA/ Enfermedad Actual/visión por sistemas:
parte con embarazo a término ante la consulta por dolor tipo contracción

Nº HISTORIA CLÍNICA: 55130434
 madre: documento de identidad: TI: _____ CC: _____
 #: _____
 CONSULTA EXTERNA _____ URGENCIAS _____
 CONSULTA INICIAL: _____ CONTROL _____
 TELÉFONO: 313404004
 DIRECCIÓN: Ul San Antonio

ANTECEDENTES OBSTÉTRICOS: Gestaciones: _____ PARTOS: _____ CESÁREAS: _____ ABORTOS: _____
 (>3 ESPONTÁNEOS: _____) HIJOS NACIDOS MUERTOS: _____ MUERTES NEONATALES: _____
 HIJOS < 2500 G: _____ Y/O > 4000G: _____ HIJOS MALFORMADOS: _____
 INTERNACIÓN POR HIPERTENSIÓN/ PREECLAMPSIA/ ECLAMPSIA en el último embarazo: NO _____ SI _____
 FECHA ÚLTIMO PARTO _____
 CIRUGÍAS PREVIAS DEL TRACTO REPRODUCTIVO: NO _____ SI _____ ¿CUÁL?: _____
 OTRO ANTECEDENTE IMPORTANTE _____
Ver la se página

EDAD: 32 años. PESO: 67 Kg. TALLA: 153
 TA: 110/70 FC: 84 /min. FR: 19 /min. T: 36
 HEMOCLASIFICACIÓN: 0 Positivo
 FECHA ÚLTIMA MENSTRUACIÓN: No sabe
 FECHA PROBABLE DE PARTO: _____
 EDAD GESTACIONAL: _____

EVALUAR

CLASIFICAR

VERIFICAR EL RIESGO DURANTE EL EMBARAZO QUE AFECTA EL BIENESTAR FETAL:

No ha tenido control prenatal Presenta contracciones Disminución o ausencia de movimientos fetales Fiebre en la última semana Otra enfermedad, ¿Cuál? _____ Tratamiento, ¿Cuál? _____ Diabetes gestacional Infección Urinaria Hemorragia vaginal _____ Salida de liquido por la vagina _____ Flujo refractario Cefalea Intensa _____ Visión borrosa _____ Convulsiones _____ Pérdida de conciencia _____ Cigarrillo _____ Bebidas alcohólicas _____ Consumo de otras drogas, Cuáles? _____ <u>Ver la se página</u>	Altura uterina: _____ cms Discrepancia con edad gestación al FC. Fetal: _____ /min. Taquicardia Bradicardia fetal Embarazo múltiple Presentación anómala: Podálico Transverso Oligohidramnios Polihidramnios Palidez palmar: Intensa Leve Edema: Cara Manos Pies Si tiene laboratorios: Sifilis _____ SIDA o VIH: Negativo Positivo HEPATITIS B: Negativo Positivo ESTREPTOCOCO G. B: Portadora Si _____ No _____ No dato Madre: Hemoclasificación: _____ RH negativa Aplicación previa de Rhesuman si _____ no _____	EMBARAZO O PARTO CON RIESGO INMINENTE EMBARAZO / PARTO DE ALTO RIESGO EMBARAZO / PARTO DE BAJO RIESGO
---	---	---

ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO EN SALA DE PARTOS

FECHA NACIMIENTO: DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____ HORA: _____
 NOMBRE: _____ SEXO: FEMENINO - MASCULINO
 PESO: _____ Kg. TALLA: _____ cms PC: _____ cms PT: _____ cms PA: _____ cms
 EDAD GESTACIONAL: _____ Semanas. APGAR: 1 minuto _____ /10 5 minutos: _____ /10 10 minutos: _____ /10

OBSERVACIONES

PRETÉRMINO
 ATÉRMINO
 POSTÉRMINO
 PEG - AEG - GEG
 BPN - MBPN - EBPN

VERIFICAR LA NECESIDAD DE REANIMACIÓN:

Líquido con Meconio Prematurez Observaciones: _____	No respiración o Hipotónico Pálido o Cianótico	REANIMACIÓN EN PRESENCIA MECONIO REANIMACIÓN NO REQUIERE REANIMACIÓN
---	--	--

VERIFICAR RIESGO NEONATAL: PRIMERA VALORACIÓN DEL RECIÉN NACIDO

Fiebre materna Corioamnionitis FC: _____ /min. Ruptura prematura de membranas: _____ horas. Infección Intrauterina TORCH / SIDA Anomalías congénitas Cuál? _____ Lesiones debido al parto: Cuál? _____ OTRAS AL TERACIONES _____	Taquicardia - Bradicardia T axilar: _____ °C <36.5°C - >38°C FR: _____ /min. Dificultad respiratoria Palidez Ictericia Plétora Cianosis	RECIÉN NACIDO DE ALTO RIESGO RECIÉN NACIDO DE MEDIANO RIESGO RECIÉN NACIDO DE BAJO RIESGO
---	--	--

COMPLETAR EL EXAMEN FÍSICO Y EVALUAR OTROS PROBLEMAS

DIAGNÓSTICO

Paciente 32 años G1 P0 A0 con embarazo de 36 semanas, consulta por caca blanca por cada día de día. tipo carbonoso, asociado a sangrado vaginal. Embarso, nega síntomas pre-eclámpticos, urinas, recibe normitas feldes adecuadamente.

antercedentes

- Personal (-) de quimico (-) OX (-)
- G1 P1: FUM: No cabe planificación NO Rh: O+
- Ecografía 05/07/13: emb 19,25
- Ecografía 04/07/13 No reacto
- Antígeno Hep B No reacto. 30-07-13
- HIV 30/07/13 No reacto
- Toxo Ig M Negativo. 30-07-13.

- EO 30/07/13 emb 13,6.
- EO 22/10/13 emb 20,4
- EO 24/09/13 emb 21,55
- EO 27/11/13 emb 30,35

examen físico: PA 120/90 FR 18 T: 36

ORL normal. CIP en contracción. abdomen ocupado x cdo grande. Reacto AU: 30 FUE 140. feto unnuo uca cefalica dorso ldo. TV: D= 4cm B= 80% E=-2. membranas Integras. ext en edemas SNC en defect notar tampoco sembla

ESCRIBIR LAS RECOMENDACIONES Y ORIENTACIONES DADAS SOBRE:

1. CUANDO VOLVER DE INMEDIATO

AL SERVICIO (Signos de alarma)

- No puede beber ó tomar el pecho
- Empeora /NO se ve bien.
- Cianosis, Dificultad al respirar, Respiración rápida
- Sangre en las heces Vomita todo
- Fiebre. Friealdad o hipotermia
- Ictericia. Llanto Inconsolable
- Vómito persistente Ombligo rojo
- Letárgico ó inconsciente o muy irritable
- Convulsione Amarillo
- Se cansa o suda al mamar

DIAGNÓSTICO

CÓDIGO

G1 P0 A0
 - Embarazo 36, 1 ss.
 - FVC.
 - Reporte No
 - Pavo pertero
 - fase Activa del trabajo de Parto

Vda Corral

3

		HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA					
		NIT. 891. 180. 117 - 7					
FORMATO DE: CONTRA-REFERENCIA			EPICRISIS				
AVENIDA LOS LIBERTADORES - LA PLATA HUILA - TEL. 8370141							
FECHA DE LA CONTRARREFERENCIA	DÍA	2	MES	2	AÑO	14	HORA
No. DE HISTORIA CLÍNICA	55170434						
INSTITUCIÓN QUE CONTRARREMITE	Hospital Deptal San Antonio					CODIGO	
INSTITUCIÓN A LA QUE SE CONTRARREMITE						CODIGO	
IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO							
NOMBRES		1º APELLIDO		2º APELLIDO		SEXO	
Sandra Patricia		Cavayá		Tumbala		M F	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC	TI	RC/NUIP	No.	55170434		
RÉGIMEN							
CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	VINCULADO	SOAT	PARTICULAR	OTRO		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA		ASMCT salud					
DATOS DE LA CONTRA-REFERENCIA							
FECHA INGRESO	SERVICIO QUE REMITE			ESPECIALIDAD			
D 2 M O C A 2013	URGENCIAS						
FECHA DE EGRESO	CONSULTA EXTERNA						
D 3 M I A 14	HOSPITALIZACIÓN						
	OTRO						
NIVEL DE COMPETENCIA							
NIVEL QUE CONTRARREMITE	1	2	3	4			
NIVEL AL QUE SE CONTRARREMITE	1	2	3	4			
DATOS DE LA CONTRA-REFERENCIA							
NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE SE LE ENTREGA LA CONTRA-REFERENCIA							
RESPUESTA A LA REMISIÓN Y/O INFORMACIÓN DE EPICRISIS							
DIAGNOSTICO DE INGRESO:						CÓDIGO CIE	
Tubo a término						2349	
RESUMEN DE ANAMNESIS Y EXAMEN FÍSICO:							
TA	100/60	FR	20	FS	20	Tª	36
<p>parto con tubo a término CTPO Sin antecedentes de importancia, ingreso en f de parte Cautivo se requiere para atención integral del parto</p>							
EVOLUCIÓN Y/O COMPLICACIONES							
<p>Evolución clínica satisfactoria Se recibe RN M 3745 grs y 47cm Apgar 8-9-10</p>							
Sin complicaciones							

Nota: "Este formato es válido para el diligenciamiento de la contra-referencia como el de epicrisis".

CONTINUACIÓN CONTRA-REFERENCIA Y/O EPICRISIS
CONDICIONES DEL PACIENTE AL EGRESO - PRONOSTICO

condición estable - pronóstico Bueno.

RECOMENDACIONES FECHA Y RESULTADOS DE EXAMENES

MNT categoría I
MNT categoría I
VPR NP
Hemograma WBC 15000 R37. gran
Hb 11.3 PLT 205
RN: Hemocultivos Grupo Sanguíneo
O POSITIVO

DIAGNOSTICO DE EGRESO

CÓDIGO CIE

Posparto
Retención restos placentarios

12101

PLAN DE MANEJO INSTAURADO (medicamento, dosis, vía de administración y tiempo de duración)

Y/O PLAN DE REHABILITACIÓN

1 Ringer 500 + 3ul oxitocina 1cc h y 1
Oxitocina 40 ui en 1cc lento
Oxitocina 70 ui IM
Vipiroly 1gr 10 clh
Ampicina 1gr 10 clh 3 dosis
Vitamina K 1mg IM
Gentamicina 1gota Clop
Valeriana x Psicológic
Valeriana x Ginecológic
Valeriana del 2ul x Pediatría

RELACIÓN DE ANEXOS

OBSERVACIONES

Exitol, ambulatorio
Fórmula, ambulatoria
Recomendaciones y sx alterna

JUANJO HERRERA
MÉDICO S.S.O.
C.C. 1.110.479.682

Fabián Rueda
NOMBRE DEL PROFESIONAL

FIRMA

REGISTRO

NOMBRE DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA

No. DE LA PLACA DE LA AMBULANCIA

NET: 051-55

EVOLUCIÓN

A. IDENTIFICACIÓN

HOJA No. _____

1er. Apellido Camayo		2do. Apellido (o de casada)		Nombres Sandra Patricia		No. HISTORIA CLINICA 5130434	
EDAD		SEXO H <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>		Servicio Glo		Sala o Cuarto	
AÑOS	MESES	DÍAS				No. de Cama	

B. ORDENAMIENTO

- | | | |
|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| 1. Información dada por el paciente | 2. Signos vitales | 3. Hallazgos más importantes |
| 4. Complicaciones | 5. Diagnóstico presuntivo | 6. Diagnóstico definitivo |
| 7. Tratamiento | 8. Resultados del tratamiento | 9. Cambio en el manejo del paciente |
| 10. Observaciones | 11. Firma y código de la persona que presta la atención. | |

FECHA				DETALLE
DIA	MES	AÑO	HORA	
02	01	14	12:45	<p>Nota de atención del parto presencia de latencia y borramiento completos se induce pijo y se recibe RN masculino a las 11:25 Apgar 8-9-10 peso 3745g; talla 47cm se inicia atención activa del alumbramiento 10 ui oxitocina IM, tracción controlada del cordón y masaje uterino transversal se extrae placenta incompleta tipo Duncan, se realiza extracción manual + revisiones interna y Oxitocina 40ui en LCU goteado se extraen abundantes restos placentarios. se revisa canal del parto, se evidencia desgarro vaginal tipo II (probablemente debido a caput succedaneum) - previa asepsia y antisepsia se sutura con catgut 2-0. No complicaciones se lleva a recuperación. FOX: • pos parto inmediato • revisión de restos placentarios</p> <p>→ Ver órdenes médicas</p>

FAMILIO HERRERA
 Médico S.C.
 C.C. 170.479.922
[Firma]

FECHA

DETALLE

DIA	MES	AÑO	HORA
03	01	13	7:30

1 pt de 25 años con Dx: Post-parto, 3er hijo, cuenta con apoyo psico-social. de muestra receptiva ubicada en tiempo, espacio y persona, fluida verbal, pensamiento lógico y coherente higiene personal limpia, emocional Normal. Se brinda psicoeducación sobre estructura LIAMI se promueve lactancia materna exclusiva, se fortalece vínculo afectivo binomio Madre-hijo se realiza en fechas de consulta, planificación, planificación familiar y PN asistida control de crecimiento y desarrollo. se dan recomendaciones y se asigna cita control x text. de dan recomendaciones

ANDREA APILICAZA J.
Psicóloga



NOTAS DE ENFERMERÍA

A. IDENTIFICACIÓN

HOJA No.

Camayo			Sandoval Patricia			No. Historia Clínica		
1er APELLIDO			2º APELLIDO (O DE CASADA)			NOMBRES		
EDAD		SEXO		SERVICIO		SALA O CUARTO		No. DE CAMA
32								
ANOS	MESES	DIAS	H <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>				

B. ORDENAMIENTO

- | | | |
|-------------------------------|---|--------------------------|
| 1. Tipo de dieta y tolerancia | 6. Sitio y estado de venopuñales | 11. Eliminación Urinaria |
| 2. Tipo de higiene | 7. Clase de cantidades de líquidos instalados | 12. Complicaciones |
| 3. Actividad | 8. Estado de heridas | 13. Otros cambios |
| 4. Medida de seguridad | 9. Control del Doctor | 14. Firma y código |
| 5. Clase de drenajes | 10. Deposición | |

FECHA				DETALLE
DÍA	MES	AÑO	HORA	
2	01	14	15:30	Recibo pte en camilla recubierta de sala de partos despinta orientada con FEU sangrado normal el RN en buenas condiciones se deja en alojamiento expuesto P/valoración pediátrica Psicología FAMI M
			18:30	pte paso calmado recibio lavado se adquirió tto queda con FEU el RN succionó seno queda en alojamiento expuesto P/valoración pediátrica Psicología M
02	01	14	19:15	Recibo usuario en el servicio de glo-conciente, alerta, orientada, afebril, hemodinámicamente estable Dx post-parto su. estables lev. permeables uterotonico, sangrado vaginal moderado Fal vivo succionando el seno materno con buen patron respiratorio en alojamiento conjunto P Ux pediatria tam y psicología M
03	01	14	18:30	Recibo usuario en el servicio de glo-conciente, alerta, orientada, hemodinámicamente estable Dx Post-parto su. estables lev. permeables uterotonico sang

HEBEBOLUCAS - Huila - Colombia - V. No. 7.988.386-6 Tel. 874238



NOTAS DE ENFERMERIA

A. IDENTIFICACIÓN

HOJA No. _____

Camayo		Tunobald		Sandra Patricia		No. Historia Clínica
1er APELLIDO		2º APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		55100404
EDAD		SEXO		SERVICIO		SALA O CUARTO
AÑOS MESES DIAS		H <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>		OCU		No. DE CAMA

B. ORDENAMIENTO

- | | | |
|-------------------------------|---|--------------------------|
| 1. Tipo de dieta y tolerancia | 6. Sitio y estado de venopunciones | 11. Eliminación Urinaria |
| 2. Tipo de higiene | 7. Clase de cantidades de líquidos instalados | 12. Complicaciones |
| 3. Actividad | 8. Estado de heridas | 13. Otros cambios |
| 4. Medida de seguridad | 9. Control del Doctor | 14. Firma y código |
| 5. Clase de drenajes | 10. Deposición | |

FECHA				DETALLE
DÍA	MES	AÑO	HORA	
02	14	63	15:30	<p>ingresa pte al sereno del que conciente, orientado, abdomen grande con feto vivo vivo, sin perdidas vaginales referiendo dolor pélvico FCF (+), se persiven movimientos fetales, un par de Doc demifer quien da ordenes medicas - Rosubel.</p> <p>63 de canaliza pte con pelu #16 de hidrato con recomendacion de permeable, abdomen grande con feto vivo vivo, FCF (+), se persiven movimientos fetales, se toma CH, UDEL (P) mnf uiquir y acido combus — Rosubel</p> <p>Nota se informo a que de turno de la UR — Rosubel</p>
2	7	14	6:35	<p>Ingreso. Paciente de 32 años de edad con dx Emis 36 + sea llega con IEV.</p> <p>Permeables su TA 110/70 Fc 74 FR 24x FCF 146x — Ceston</p>
7	1	14	6:50	<p>Queda paciente conciente con IEV permeables su TA 120/80 FR 20 FCF 144x — Ceston</p>

FECHA				DETALLE
DÍA	MES	AÑO	HORA	
2	01	13	11:25	Recibo usuaria en la unidad consciente y febril. Pálida FCF(+) MAT(+) ALV. 2-10 D=28), T.M membranas integrales su estables con 4cm dilatación baramiento del 60%. Pte progresa lentamente. Edara. Separa usuaria a sala de ginecología con 9cm dilatación; se obtiene producto vivo sexo masculino con buen apgar. Se observa capus. + Episiotomía. se realizan las profilaxis correspondientes. Peso 2745 Talla 47cm PC=35 PT.35 se coloca la marquilla se deja RN a calor de lampara radiante llanto fuerte. rosado con buen patron
2	01	13	11:25	Hidrorespirato. Alumbramiento tipo Duncan con extracción manual de placenta. se coloca SOD de oxitana IV. El Dr Emilio Nava de la ginecología telefonicamente atiende al llamado Valora la pte. nuevamente y ayuda a la extracción de la placenta, Dr Emilio Satura. Episiorrafia se lava perine. y se pasa usuaria a sala de recuperación sala de partos con sangrado escaso utero tonico se pasa RN para el succione leche materna
2	01	13	12:25	Se reporta procedimiento a Caja Costeña. Luisa y da excluso. 522278. Se llama a gineco para saber si hay cama en hospitalización.
2	01	13	-	egresa usuaria. del servicio en camilla con sangrado escaso utero tonico + Episiorrafia. con LEU permeables su estables. pte valoración x psicología y IAAMI, y valoración del RN x pediatra y reporte de Hemoclasificación O+ positivo. Nota ya se le inicia esquema de vacunación hepatitis B BCG - - - - Edara.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 790904

NUIP 1.081.416.760

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco



Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

VALDERRAMA CAMAYO TOMAS SANTIAGO

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año 2 0 1 4 Mes E N E Día 0 2 MASCULINO 0 +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA HUILA LA PLATA

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 2 0 1 5 Mes J U L Día 0 1 0054647705

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

CAMAYO TUNUBALA SANDRA PATRICIA

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 55.130.434 COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

VALDERRAMA BELTRAN JORGE ENRIQUE

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 12.284.222 COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

CAMAYO TUNUBALA SANDRA PATRICIA

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 55.130.434

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA HUILA LA PLATA

Código

L 5 B

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año 2 0 2 1 Mes F E B Día 0 2

[Firma]
OSMARY LORENA BARAJAS LONDONO
Registrador del Estado Civil



CC. 55.130.434 de La Plata

Nombres:

Sandra Patricia

Apellidos:

Camayo Tunubala

Sandra Patricia

FIRMA DEL INTERESADO

14 MAY 2011

No. 23260524

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

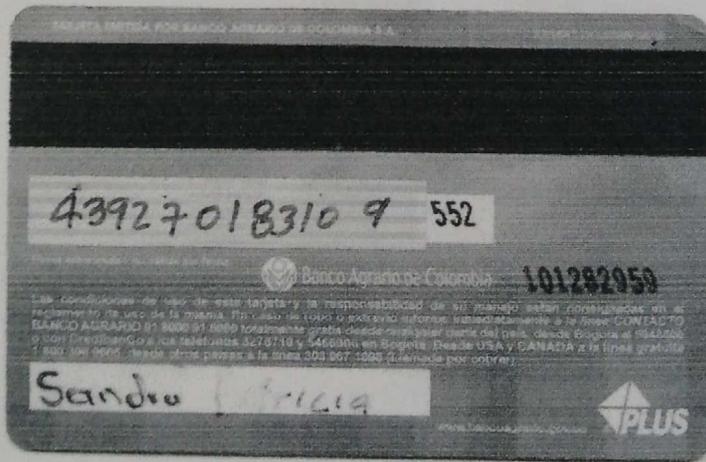
CERTIFICA

QUE A LA FECHA, 14 MAY 2011 EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO, CUYA FOTOGRAFIA, IMPRESION DACTILAR DEL INDICE DE DERECHO Y NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA QUE ANTECEDEN:

«NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.»

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO DEL DAS AUTORIZADO

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.130.434**
CAMAYO TUNUBALA

APELLIDOS
SANDRA PATRICIA

NOMBRES
Sandra Patricia
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1981**

LA PLATA
(HUILA)

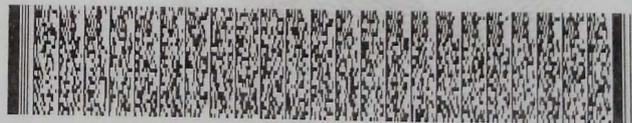
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-MAY-2001 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904900-00203032-F-0055130434-20091211 0018951418A 1 30960290

